GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ÁREA SACATEPÉQUEZ

Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.

En la ciudad de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, el veinte (20) de enero del dos mil veintitrés (2023). Nosotros, **FRANCISCO FLOREAL BERMUDEZ VILA,** de setenta y un (71) años, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, con domicilio en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación dos mil trescientos veintitrés espacio cincuenta y un mil novecientos cuarenta y cinco espacio cero ciento uno (2323 51945 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **DIRECTOR DE ÁREA DE SALUD DE SACATEPÉQUEZ**, en adelante denominado "EL MINISTERIO", calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Copia simple del Acuerdo Ministerial de nombramiento Número DGRRHH guion cero cero dos guion dos mil quince (DGRRHH-002-2015) de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015), **b)** Copia simple de la Certificación del Acta de toma de posesión del cargo seis guion dos mil quince (06-2015), de fecha diecinueve (19) de enero del dos mil quince (2015) asentada en el Libro de Actas número cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce (42414), folios doscientos noventa y tres al doscientos noventa y cinco (293 al 295) de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **c)** Actúo por delegación del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social de conformidad con la certificación de la Resolución Ministerial Número cincuenta y dos guion dos mil veintitrés (52-2023), de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual se me faculta para suscribir el presente convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la séptima (7ª) avenida norte número cincuenta y tres (53) de la ciudad de La Antigua Guatemala, municipio del departamento de Sacatepéquez. Y **SALOMÓN ITZOL PEC,** de sesenta y un (61) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos treinta y ocho espacio veintidós mil doscientos veintiséis espacio cero trescientos seis (1838 22226 0306), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ,** en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", calidad que acredito con los documentos siguientes: **a)** Fotocopia

legalizada del Acuerdo número cero cero seis guion dos mil diecinueve (006-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha doce (12), de julio del dos mil diecinueve (2019), que lo acredita como Alcalde Municipal de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; **b)** Certificación del Acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince (15) de enero del dos mil veinte (2020) del libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; y **c)** Certificación del punto sexto del acta ordinaria número cincuenta y dos guion dos mil veintidós (52-2022) de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2022), del libro de actas de sesiones del Concejo Municipal de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, por medio de la cual el Concejo Municipal autoriza la suscripción del presente convenio, extendida por la Secretaria Municipal de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la dirección en donde se localiza la Municipalidad siendo la quinta avenida (5ª) uno guion cero tres (1-03), zona cuatro (4), Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. Los comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados anteriormente; **b)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el presente acto, por lo que convenimos en celebrar **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Las Municipalidades por mandato del Código Municipal, deben invertir parte de su presupuesto para la ejecución de acciones que fortalezcan la salud de sus municipios. La Constitución Política de la República de Guatemala y el Código de Salud, establecen dentro de los derechos humanos sociales que, el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Que el Estado velará por la salud y asistencia social de todos los habitantes. Que desarrollará a través de sus instituciones, acciones de promoción, prevención, atención, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes, a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social. Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como encargado de la rectoría del Sector Salud, entendida como la conducción, regulación, vigilancia, coordinación y evaluación de las acciones e instituciones de salud a nivel nacional, tiene la función de formular, organizar, dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos para

la entrega de servicios de salud a la población y para cumplir con tales funciones tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los actos y dictar todas las medidas que conforme a las leyes, reglamentos y demás, competen al ejercicio de su función. Para realizar las acciones referidas, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, faculta a dicho Ministerio para suscribir convenios interinstitucionales, tanto a nivel nacional como local, juntamente con otras instituciones del Sector participarán en la administración parcial o total de la prestación de programas y de servicios de salud en sus respectivas jurisdicciones. En ese contexto, el presente convenio tiene la finalidad de construir alianzas para que "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" unan esfuerzos en la solución de los problemas de salud y haciendo un eficiente uso de los recursos para la consecución de metas y resultados favorables, específicamente mediante la contratación de personal para prestar sus labores o servicios en el Puesto de Salud de Santa María Cauqué, del municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y en el Centro de Salud de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, financiados con fondos municipales con base en la disponibilidad financiera de esta última. **<u>SEGUNDA</u>: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos noventa y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95), doscientos cincuenta y tres (253), doscientos cincuenta y cuatro (254), doscientos cincuenta y cinco (255) y doscientos cincuenta y siete (257) de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno (1), tres (3), cinco (5), nueve (9) incisos a) y c), 10 inciso b), once (11), dieciséis (16), diecisiete (17) inciso g), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24) del Decreto Número noventa guion noventa y siete (90-97) del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; cincuenta y ocho (58) literal k) y noventa y cinco (95) del Acuerdo Gubernativo Número ciento quince guion noventa y nueve (115-99), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; treinta y nueve (39) del Decreto Número ciento catorce guion noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; uno (1), tres (3), cinco (5), seis (6), siete (7), treinta y cinco (35) inciso s), treinta y seis (36) numeral dos (2), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) inciso b) y v), sesenta y siete (67), sesenta y nueve (69), setenta (70) inciso f) y setenta y dos (72) del Decreto Número doce guion dos mil doce (12-2012) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. **<u>TERCERA</u>: OBJETO:** El objeto de este Convenio es fortalecer los lazos de Cooperación que brindará "LA MUNICIPALIDAD" a "EL MINISTERIO", mediante la contratación de dos (2) operativos de limpieza; el personal prestará sus labores o servicios de la siguiente manera: I) Un (1) operativo de limpieza, en el Puesto de Salud de Santa María Cauqué, del municipio de Santiago Sacatepéquez,

departamento de Sacatepéquez; II) Un (1) operativo de limpieza, en el Centro de Salud de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez. **CUARTA: DE LOS TRABAJADORES:** El personal contratado por "LA MUNICIPALIDAD" prestará sus labores o servicios del tres (3) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), este personal será pagado con fondos municipales con base a la disponibilidad financiera de esta última; por lo anterior, "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" suscriben este Convenio bilateral contribuyendo de esta forma a minimizar los índices de morbilidad y mortalidad materno infantil dentro del municipio. **QUINTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MINISTERIO".** "EL MINISTERIO" se compromete a lo siguiente: **a)** Coordinar acciones con "LA MUNICIPALIDAD" a través de la Coordinación del Distrito Municipal de Salud Dos (II) de la Dirección de Área de Salud de Sacatepéquez; **b)** Inducir y capacitar al personal contratado por "LA MUNICIPALIDAD" con base a las normativas y lineamientos establecidos y actualizados en las Normas y Lineamientos de los Programas de Salud; **c)** Administrar, supervisar, monitorear y evaluar periódicamente las actividades que realice el personal contratado por "LA MUNICIPALIDAD"; y **d)** Informar periódicamente a "LA MUNICIPALIDAD" sobre el desempeño del personal contratado por esta, para los efectos correspondientes. **SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: **a)** Contratación del siguiente personal: I) Un (1) operativo de limpieza, en el Puesto de Salud de Santa María Cauqué, del municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; y II) Un (1) operativo de limpieza, en el Centro de Salud de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; **b)** Pagar el salario u honorarios de dicho personal con fondos municipales, en calidad de patrono o contratante y por lo tanto como único responsable ante ellos y ante terceros, con base en la disponibilidad financiera de esta última; y **c)** Realizar Procesos Administrativos Sancionatorios ante el personal contratado, cuando éste incurriere en alguna falta por acción u omisión; y **d)** Proporcionar a "EL MINISTERIO" documentación relacionada al presente convenio. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del presente convenio es a partir del día tres (3) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), pudiendo celebrarse un nuevo convenio para el siguiente ejercicio fiscal. **OCTAVA: MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN:** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, por mutuo acuerdo entre las partes, revistiendo las mismas formalidades del presente Convenio. **NOVENA: DUDAS, DIFERENCIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda que surgiere en la aplicación e interpretación del presente Convenio, o bien surgiere un aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo prevalecer el interés social y el objeto por el cual fue suscrito el presente convenio.

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ÁREA SACATEPÉQUEZ

Municipalidad de Santiago Sacatepéquez

DÉCIMA: CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan derivadas del presente Convenio, deberán ser resueltas mediante consultas y negociaciones entre las partes, prevaleciendo la buena fe y el interés entre ambas instituciones para resolver el asunto. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por cumplimiento del plazo del presente Convenio; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **c)** En cualquier fecha, por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto; y, **d)** Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. Para el caso de las causales b) y d), la notificación de la terminación del Convenio, deberá hacerse por escrito y con por lo menos un mes de anticipación a la causa que motiva la terminación del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN:** El presente Convenio deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial, como requisito esencial para su validez. Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento a todas y cada una de las estipulaciones del presente Convenio, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto y validez, lo aceptamos ratificamos y firmamos, en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, con membretes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, impresas las dos primeras en su anverso y reverso, en dos originales, uno para "EL MINISTERIO" y otro para "LA MUNICIPALIDAD".

DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DIRECTOR SACATEPÉQUEZ

Dr. Francisco Floreal Bermúdez Vila
Director de Área de Salud de Sacatepéquez
Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. SACATEPEQUEZ SANTIAGO SACATEPEQUEZ

Salomón Itzol Pec
Alcalde Municipal de Santiago Sacatepéquez
Departamento de Sacatepéquez